338/24

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA INTERPUESTO POR EL ABG. OSVALDO MILCIADES RAMIREZ VALDEZ EN: AMAN AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL S.A. S/ MENSURA JUDICIAL".----------

RECIBIDO 21-10-2024

A. I. N° 837

Asunción, 21 de octubre del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Osvaldo Milciades Ramírez Valdez, obrante a fs. 3, las demás constancias, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

El Abogado Osvaldo Milciades Ramírez Valdez interpuso Recurso de Queja por retardo de Justicia, en los términos del escrito obrante a fs. 3. Manifestó: "*Que, el recurso se interpone en razón de que, el Tribunal ha omitido dictar resolución habiendo vencido con el exceso el plazo fijado en la ley para dictarla, en la cuestión sometida a su consideración en los autos de referencia y el interés que tiene mi parte en dicha cuestión con el objeto de que esa Exma. Corte Suprema de Justicia lo emplace para que lo haga*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso se dictó la Providencia de fecha 27 de Mayo del 2.024, que ordenó oficiar al Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a fin de que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "AMAN AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL S.A. S/ MENSURA JUDICIAL".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que ha dictado el A.I. N° 91, en fecha 26 de Abril del 2.024, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

1) DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado por el Abogado Osvaldo Milciades Ramírez Valdez contra el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencia, Circunscripción Judicial Canindeyú.----------

ANOTAR y registrar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria